

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

«Gaceta» del 26 de Diciembre de 1931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo comunicado a este Departamento el Presidente de la Comisión mixta de espectáculos taurinos de esta capital, con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, que el Comité paritario nacional del «Espectáculo Taurino», afecto a dicha Comisión, en sesión plenaria, trató de la situación creada con motivo de la Orden de 2 de Septiembre último, sobre actuación de los lidiadores en plazas de toros no permanentes, cuya vigencia termina el día 31 del actual, conviniéndose por unanimidad en estimar el grave perjuicio que implica para todos los profesionales participantes en la fiesta taurina tan corto plazo y que, en su consecuencia, se mantenga con carácter permanente la disposición mencionada.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda en vigor todo cuanto preceptúa en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º la Orden de 2 de Septiembre del año en curso, aclarando el contenido de la que en 1908 prohibió la celebración de capeas y derogado el artículo 6.º de la misma; por tanto, en lo sucesivo, para que puedan autorizarse espectáculos taurinos en plazas no permanentes, será condición previa se acredite documentalmente que se han cumplido los requisitos determinados en la disposición invocada.

Lo comunico a V. E. para su más exacta observancia. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—Santiago Casares Quiroga.

Señores Director de general Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Centro de Movilización y Reserva de Valladolid, número 13

CORONELA

Provincia de Zamora

Relación de los Ayuntamientos de la misma que no han remitido la Estadística de Ganado, Carruajes y Automóviles.

Partido de Alcañices

Alcañices, Ferreras de abajo, Figueruela de arriba, Morerueta de Tábara, Tábara y Viñas.

Partido de Benavente

Melgar de Tera y San Pedro de Ceque.

Partido de Bermillo de Sayago

Alfaraz, Cabañas de Sayago, Mogatar, Moral de Sayago, Morafina, Peñausende y Villardiega de la Ribera.

Partido de Fuentesauco

Argujillo, Bóveda de Toro (La), Castrillo de la Guareña, Fuentespreadas, Maderal (El), Mayalde y Santa Clara de Avedillo.

Partido de Puebla de Sanabria

Cobrerros, Galende, Lubián, Pedralba de la Pradería, Peque y Pias.

Valladolid 23 de Diciembre de 1931.—El Teniente Coronel Jefe, Emilio Peña. R—4089

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha de hoy y a propuesta de esta Administración de Rentas públicas, ha impuesto a los Ayuntamientos que a continuación se detallan, la multa de 100 pesetas por no presentar en esta oficina los repartimientos especiales de caminos vecinales.

Se previene a los Ayuntamientos morosos, que si en el plazo de cinco días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no envían el servicio que se reclama, se les impondrá otra sanción de igual cuantía, con la que quedan conminados.

Ayuntamientos multados.

Cerezal de Aliste, Corrales, Manzanal del Barco, Losacino, Perilla de Castro, Tapioles, Vega de Villalobos, Vezdemarbán, Villafáfila, Villalpando, Videmala y Villalobos.

Zamora 23 de Diciembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R—4047

Patente Nacional.

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha acordado con fecha 21 de los corrientes, im-

ner a los Ayuntamientos que se expresan a continuación la segunda multa de 17'50 pesetas con que fueron conminados en circular de esta Administración fecha 7 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 7 de Septiembre último, por no haber cumplimentado el servicio que con referencia al citado impuesto se determinaba en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 7 de Septiembre último, cuya multa deberán hacer efectiva en el plazo de quince días, contados del siguiente a la inserción del presente anuncio:

Justel, Lubián, El Maderal, Palazuelo de Sayago, Pedralba, Quintanilla del Monte y Villamor de los Escuderos.

Y no habiéndose recibido en el día de la fecha los padrones o certificaciones negativas en su caso, correspondientes a los Municipios que se detallan, se les conmina con una tercera multa de igual cuantía si no lo verifican en el plazo de cinco días:

Lubián, El Maderal, Palazuelo de Sayago, Pedralba, Quintanilla del Monte y Villamor de los Escuderos.

Zamora 24 de Diciembre de 1931.—El Administrador, Celestino de la Hoz.

Cesiones y retractos.

Habiendo sido solicitada del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cesión de la finca enclavada en el pueblo de El Maderal, con el siguiente deslinde: Tierra al pago de los Concesionarios, con una extensión de 2 hectáreas, 1 área y 25 centiáreas: linda al Naciente otra de herederos de Santiago de San Agustín, Mediodía otra de Potenciana Rodríguez, Poniente y Norte con erial; adjudicada al Estado por débitos de contribución de Esteban de Cabo, vecino de Villamor; esta oficina, en cumplimiento de la Real orden de 18 de Junio de 1921, notifica al citado Esteban de Cabo, o en su defecto sus causahabientes, tal pretensión, por si conviniera a sus intereses hacer uso del derecho de preferencia que la citada disposición les concede, para lo cual han de producir la correspondiente instancia para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en término de quince días, acomodándose a cuanto dispone el Real decreto de 9 de Diciembre 1927; bien entendido que transcurrido el plazo señalado se continuará la tramitación del expediente en la forma que proceda.

Zamora 22 de Diciembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R—4054

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AGUAS

Don Agustín Ponce Espinel, Presidente de la Comunidad de regantes de Fuentespina (Burgos), solicita el aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo, derivados del río de la Nava, para riego de 150 hectáreas de terreno, en término del citado pueblo.

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un periodo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan igual objeto que la petición anunciada o sea incompatible con él.

Zamora 22 de Diciembre de 1931.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Don Francisco Zorrilla Arroyo, mayor de edad, vecino de Segovia, solicita la concesión del aprovechamiento de treinta y dos litros por segundo, derivados del río Duratón, con destino a riegos, en término de Burgomillado, Ayuntamiento de Carrascal del Río (Segovia).

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Duero, (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid); admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sea incompatible con él.

Zamora 14 de Diciembre de 1931.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

Por el Excmo. Sr. Gobernador se ha concedido autorización a D. Eduardo Gutiérrez Prieto, vecino de Zamora, para establecer una línea trifásica a 20.000 voltios desde el molino de Gema a Corrales; otras de 5.000 voltios desde Corrales a Peleas de arriba y desde Santa Clara de Avedillo a Fuentespreadas, y de subestación transformadora, casetas de transformación y redes de distribución de Peleas de arriba y Fuentespreadas con destino al alumbrado y usos industriales, aprobando como máximas las tarifas que a continuación se insertan.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Mayo de 1919.

Zamora 14 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—3859

Tarifas por tanto alzado.

| | |
|--------------------------|---------------|
| Una lámpara de 10 vatios | 1'75 pesetas. |
| Una id. de 15 vatios | 2'10 id. |
| Una id. de 25 vatios | 2'90 id. |
| Una id. de 40 vatios | 4'20 id. |
| Una id. de 60 vatios | 5'80 id. |
| Una id. de 100 vatios | 7 id. |

A estos precios se aumentará el 17 por 100.

Por contador.

El primer kilovatio hora 3 pesetas, más el 17 por 100.

Los nueve siguientes a 0'80 pesetas; de 11 a 20 a 0'70 pesetas y los restantes a 0'60 pesetas aumentados en el 17 por 100.

El mínimo mensual de consumo será de 5 pesetas más el 17 por 100.

Para usos industriales.

A tanto alzado.—25 pesetas por H. P. al mes para servicio durante el día.—A contador.—0'30 pesetas kilovatio hora para servicio durante el día, con un mínimo mensual de 10 pesetas H. P. instalado.

Consejo provincial de Primera enseñanza de Zamora

En virtud de la orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza, han sido nombrados interinos con carácter obligatorio los Maestros cursillistas aprobados en esta provincia.

| Número. | Nombres de los Maestros | F. producción | F. nombramientos | Pueblos |
|-----------------|---|-------------------------|------------------|-------------------------|
| 1 | D. José Fernández Ortega | 31-XI-931 <i>Gaceta</i> | 1-XI-931 | Belver de los Montes |
| 2 | » Emilio Rodríguez Turrión | Confirmado | idem | Zamora (Graduada) |
| 3 | » Matías M. González García | <i>Gaceta</i> | idem | Fuentes de Ropel |
| 4 | » Antonio Tejedor Codón | idem | idem | Friera de Valverde |
| 5 | » Gabino Díez Amor | idem | idem | Montamarta |
| 6 | » Basilio Furones Ranilla | idem | idem | San Pedro de Zamudia |
| 7 | » Benigno M. Hernández J. | idem | idem | Asturianos |
| 8 | » Salvador Hernández Díez | idem | idem | Puebla de Sanabria |
| Maestras | | | | |
| 1 | D. ^a Pilar Pascual Alonso | idem | idem | Zamora (San Frontis) |
| 2 | » Alfonsa Alvarez de Anta | idem | idem | Santa Eulalia de Tábara |
| 3 | » Felisa Fonseca Norato | idem | idem | Fuentesauco |
| 4 | » Aurora Fernández Hernández | idem | idem | Belver de los Montes |
| 5 | » Remedios Martín Tola | idem | idem | Fuentesauco |
| 6 | » Florentina Herdz. Segurado | idem | idem | Pozuelo de Tábara |
| 7 | » Josefa Ramos Mateos | idem | idem | Vega de Villalobos |
| 8 | » Demetria González Martín | idem | idem | Montamarta |
| 9 | » Fermina Luengo Chausal | idem | idem | Venialbo |
| 10 | » Carmen de la I. Cadevilla | idem | idem | Valcabado |
| 11 | » Tránsito Andrés Luna | idem | idem | Pública de Valverde |
| 12 | » Vicenta Martín García | idem | idem | Badilla |
| 13 | » Nieves Herrero Martín | idem | idem | Sesnández |
| 14 | » Esperanza Rodríguez Lendes | idem | idem | Puebla de Sanabria |
| 15 | » Antonia Juárez Gandarilla | idem | idem | S. Cristobal Entreviñas |
| 16 | » Felipa de Vega Relea | idem | idem | Fuentes de Ropel |
| 17 | » Teresa Ufano Falcón | idem | idem | Calzadilla de Tera |
| 18 | » Ascensión Seisdedos Martínez | 9-X-931 | 10-X-931 | Morales de Toro |
| 19 | » Angeles Martín Figueras | Sección | 18-X-931 | Baljacoba |
| 20 | » Modesta Rodríguez García | idem | 24-X-931 | Chanav |
| 21 | » Catalina Fidalgo Barrios | <i>Gaceta</i> | <i>Gaceta</i> | Benavente |
| 22 | » Emilia Martínez Suárez | idem | idem | Cprales |
| 23 | » Carmen Illán Calvo | idem | idem | Corrales |
| 1 | D. ^a Francisca Iglesias Macías | 16-VI-931 | 16-IX-931 | Manganeses la Polvorosa |
| 3 | » Natividad Jambrina Perdigón | 18-VII-931 | 16-IX-931 | Matilla la Seca |
| 4 | » Angela Peña de la Huerza | 18-VII-931 | 16-IX-931 | Zamora, Santo Domingo |
| 5 | » Manuela Palacios Rodríguez | 1-VIII-931 | 16-IX-931 | Carracedo de Vidriales |
| 6 | » Trinidad Carrascal Juárez | 16-VIII-931 | 16-IX-931 | Villar de Forfón |
| 7 | » Aurelia López Gago | 13-IX-931 | 21-IX-931 | S. Martín Valderaduey |
| 8 | » Saturnina Rodríguez García | 21-IX-931 | 21-IX-931 | Zamora, párvulos |
| 2 | » Restituta García García | 30-IX-931 | 17-X-931 | Villalube |
| 9 | » Tránsito Fernández Durán | 30-IX-931 | 17-X-931 | Rionor de Castilla |
| 10 | » Ulpiana García Tomé | 9-X-931 | 17-X-931 | Vezdemarbán |
| 11 | » María Mata Macías | idem | 21-X-931 | Medgar de Tera |
| 12 | » María Rodríguez Mayo | idem | 21-X-931 | Grisuela |
| 13 | » Maximina Andrés Alonso | <i>Gaceta</i> | 30-XI-931 | Fuentesauco |
| 14 | » María Concha Nuevo | idem | 30-XI-931 | Benavente |
| 15 | » Tomasa Ruiz Campao | idem | 30-XI-931 | Benavente |
| 17 | » Eulalia Carrera Rubio | idem | 30-XI-931 | Castroverde |
| 18 | » Magdalena Hernández | idem | 30-XI-931 | Fuentesauco |
| 19 | » María Martínez Escudero | idem | 30-XI-931 | Castroverde |

Zamora 12 de Diciembre de 1931.—El Presidente, M. Escudero.—El Secretario, Clodoaldo Rodríguez

Lista aprobada en la sesión del 1.º de Diciembre de 1931.

D. Ángel Jambrina Rodríguez, número de oposición 1.051.

| Número. | Servicios | Año que terminó |
|-------------------------------|--|-----------------|
| 1 | D. Rafael Prieto Prieto | 5-1-6 |
| 2 | » Nemesio Zuriel González | 3-9-23 |
| 3 | » Antonio Vaquero Rodríguez | 2-4-22 |
| 4 | » Faustino González Arenal | 2-2-10 |
| 5 | » Mannel Fernández Prada | 2-0-4 |
| 6 | » José Manuel Tuda Padón | 0-8-27 |
| 7 | » Jerónimo M. Palazuelo | 0-8-3 |
| Maestros sin servicios | | |
| 8 | » José M. ^a Tejedor Garrote | 1927 |
| 9 | » Celestino de la Piedad C. | 1930 |
| 10 | » Enrique Alonso Marbán | 1931 |
| 11 | » José Gómez Gómez | 1931 |

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zamora 8 de Diciembre de 1931.—El Presidente, M. Escudero.—El Secretario, Clodoaldo Rodríguez R—3761

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Pontejos y Morales del Vino, que a partir del día 24 de Diciembre, de los de San Miguel del Valle a partir del 25 y de los de Villaseco del Pan a partir del 27 del mismo mes del presente año 1931, estará expuesto al público el Padrón de la contribución de la riqueza rústica, al objeto de que sea examinado por los interesados y puedan formular ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen pertinentes sobre errores aritméticos o de copia que en el mismo observen.

Zamora 21 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R—4009

Diputación provincial de Zamora

Año de 1932

Presupuesto ordinario de INGRESOS y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Artículos | Créditos presupuestos | |
|---|----------------------------------|-------------------------------|
| | Pesetas | Total por capítulos = Pesetas |
| CAPITULO PRIMERO | | |
| <i>Rentas</i> | | |
| 1.º Propiedades | 7.600 | |
| 2.º Censos | 1.143 | |
| 3.º Intereses de efectos públicos y demás valores | 25.080'84 | |
| 4.º BOLETIN OFICIAL e Imprenta provincial | 24.030 | |
| | 57.853'84 | 57.853'84 |
| CAPITULO TERCERO | | |
| <i>Subvenciones y donativos</i> | | |
| 1.º Del Estado | 550.422 | |
| 2.º De Corporaciones locales | 10.727'28 | |
| | 561.149'28 | 561.149'28 |
| CAPITULO CUARTO | | |
| <i>Legados y mandas</i> | | |
| Unº Legados y mandas | 250 | |
| | 250 | 250 |
| CAPITULO QUINTO | | |
| <i>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</i> | | |
| 1.º Eventuales | 2.500 | |
| 2.º Extraordinarios | 100 | |
| | 2.600 | 2.600 |
| CAPITULO SÉPTIMO | | |
| <i>Derechos y tasas</i> | | |
| 1.º Por prestación de servicios | 30.120 | |
| 2.º Por aprovechamientos especiales | 39.300 | |
| | 69.420 | 69.420 |
| CAPITULO OCTAVO | | |
| <i>Arbitrios provinciales</i> | | |
| 2.º Imposiciones y percepciones | 3.750 | |
| | 3.750 | 3.750 |
| CAPITULO NOVENO | | |
| <i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i> | | |
| 1.º Contribución territorial | 180.000 | |
| 2.º Cédulas personales | 264.395 | |
| | 444.395 | 444.395 |
| CAPITULO DÉCIMO | | |
| <i>Cesiones y recursos municipales</i> | | |
| 1.º Aportación municipal | 824.621 | |
| | 824.621 | 824.621 |
| CAPITULO DÉCIMOPRIMERO | | |
| <i>Recargos provinciales</i> | | |
| 3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre | 239.379 | |
| | 239.379 | 239.379 |
| CAPITULO DÉCIMOTERCERO | | |
| <i>Crédito provincial</i> | | |
| Unº Operaciones de crédito provincial | 10.100 | |
| | 10.100 | 10.100 |
| CAPITULO DÉCIMOQUINTO | | |
| <i>Multas</i> | | |
| 2.º Otras multas | 200 | |
| | 200 | 200 |
| CAPITULO DECIMOSÉPTIMO | | |
| <i>Reintegros</i> | | |
| 1.º Por pagos indebidos | 2.500 | |
| 2.º Por otros conceptos | 62.000 | |
| | 64.500 | 64.500 |
| | Total general de INGRESOS | 2.278.718'12 |

| Artículos | PRESUPUESTO DE GASTOS | |
|---|-----------------------|-------------------------------|
| | Pesetas | Total por capítulos = Pesetas |
| CAPÍTULO PRIMERO | | |
| <i>Obligaciones generales</i> | | |
| 1.º Servicios generales del Estado | 20.150 | |
| 2.º Pactos y compromisos | 4.500 | |
| 3.º Deudas | 43.670'60 | |
| 4.º Censos | 275 | |
| 5.º Pensiones | 63.097'56 | |
| 8.º Otros conceptos análogos | 51.060 | |
| 9.º Suscripciones, anuncios y demás gastos similares | 1.860 | |
| 10 Litigios | 2.000 | |
| 11 Gastos indeterminados | 1.500 | |
| | 188.113'16 | 188.113'16 |
| CAPÍTULO SEGUNDO | | |
| <i>Representación provincial</i> | | |
| 1.º De la Diputación y Comisión provincial | 11.000 | |
| 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial | 10.000 | |
| 3.º Dietas de los Diputados provinciales | 7.000 | |
| | 28.000 | 28.000 |
| CAPÍTULO QUINTO | | |
| <i>Gastos de recaudación</i> | | |
| 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales | 25.070 | |
| | 25.070 | 25.070 |
| CAPÍTULO SEXTO | | |
| <i>Personal y material</i> | | |
| 1.º De las oficinas | 166.820'02 | |
| 2.º De los Establecimientos provinciales | 105.325 | |
| 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial | 17.400 | |
| 4.º Gastos generales de la Corporación | 3.700 | |
| | 293.245'02 | 293.245'02 |
| CAPÍTULO SÉPTIMO | | |
| <i>Salubridad e higiene</i> | | |
| 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia | 2.500 | |
| | 2.500 | 2.500 |
| CAPITULO OCTAVO | | |
| <i>Beneficencia</i> | | |
| 1.º Atenciones generales | 9.500 | |
| 2.º Maternidad y expósitos | 318.422'75 | |
| 3.º Hospitalización de enfermos | 308.197'90 | |
| 4.º Huérfanos y desamparados | 95.294 | |
| 5.º Dementes | 140.000 | |
| 6.º Servicios especiales | 33.925 | |
| 9.º Calamidades públicas | 1.000 | |
| | 906.339'65 | 906.339'65 |
| CAPITULO NOVENO | | |
| <i>Asistencia social</i> | | |
| 3.º Obligaciones impuestas por las leyes | 16.690 | |
| | 16.690 | 16.690 |
| CAPITULO DÉCIMO | | |
| <i>Instrucción pública</i> | | |
| 1.º Atenciones generales | 4.500 | |
| 2.º Escuelas industriales | 26.621 | |
| 5.º Escuelas de Sordomudos | 17.333 | |
| 10 Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública | 7.600 | |
| 11 Monumentos artísticos e históricos | 2.300 | |
| 12 Subvenciones a becas | 8.950 | |
| | 67.304 | 67.304 |
| CAPITULO DÉCIMOPRIMERO | | |
| <i>Obras públicas y edificios provinciales</i> | | |
| 2.º Construcciones de caminos vecinales | 454.780 | |
| 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales | 80.642 | |
| 4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales | 51.500 | |
| 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales | 87.234 | |
| 9.º Construcción de edificios provinciales | 10.000 | |
| 10 Reparación y conservación de edificios provinciales | 15.000 | |
| | 699.156 | 699.156 |
| CAPITULO DÉCIMOCUARTO | | |
| <i>Agricultura y ganadería</i> | | |
| 1.º Atenciones generales | 3.300 | |
| 2.º Escuelas de Agricultura | 21.700 | |
| | 25.000 | 25.000 |
| | Suma y sigue | 2.251.417'83 |

| | | |
|--|--|---------------------|
| Sumas anteriores..... | | 2.251.417'83 |
| CAPÍTULO DECIMOSEPTIMO <i>Devoluciones</i> | | |
| 1.º | Por ingresos indebidos | 1.800 |
| 2.º | Por otros conceptos | 15.000 |
| | | 16.800 |
| CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO <i>Imprevistos</i> | | |
| Unº | Para los servicios no comprendidos en el presupuesto | 10.000 |
| | | 10.000 |
| Total general de GASTOS..... | | 2.278.217'83 |

RESUMEN GENERAL

| | Créditos presupuestos | |
|--------------------------------|-----------------------|------------------|
| | Pesetas | TOTAL Pesetas |
| Total general de INGRESOS..... | | 2.278.218'12 |
| Id. id. de GASTOS..... | | 2.278.217'83 |
| Diferencia por sobrante..... | | 0'29 |

Lo que se anuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 del actual y a los efectos de los artículos 8.º y 9.º del mismo.
Zamora 23 de Diciembre de 1931.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gonzalo Alonso.

UNGILDE

Fijadas y aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento pleno las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán libremente examinarlas y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Años a que corresponden de 1923-24, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926, 1927, 1928, 1929, 1930.
Ungilde 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Prudencio Ferrero. R-3905

BELVER DE LOS MONTES

Durante los días 20, 21 y 22 del corriente mes, desde las diez de la mañana a las doce y tres a cinco de la tarde tendrá lugar la recaudación voluntaria de los impuestos municipales, repartimiento general de utilidades y aprovechamientos de pastos comunes, en el domicilio del Recaudador, nombrado al efecto, señor García Fernández, sito en la calle de las Animas de esta población, advirtiéndose a los contribuyentes que durante los ocho días siguientes pueden hacer efectivas sus cuotas con el 10 por ciento de recargo; y pasado dicho plazo quedan incursos en el segundo grado de apremio o sea en el veinte por ciento de recargo.

Y para conocimiento de los contribuyentes firmo el presente, en Belver de los Montes a once de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Baldomero Castro.—El Recaudador, Marceliano García. R-3820

PRADO

Don Feliciano Feroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Prado.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades del año actual, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre y atrasos de años anteriores, tendrá lugar en dicho pueblo durante los días 26 y 27 del corriente mes de Diciembre en la Casa Consistorial, desde las diez a las quince.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el presente anuncio a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el apremio conforme a la Instrucción vigente.

Prado 16 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Feliciano Feroso. R-3976

VILLAFILA

Don Alfonso Escaja del Teso, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza de la totalidad del Repartimiento general de utilidades de este año de 1931, tendrá lugar en los tres días siguientes al siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en el Consistorio; siendo Recaudadores los Concejales D. Andrés Fernández y D. Luciano Calzada.

Se invita a los contribuyentes vecinos y forasteros a que satisfagan sus cuotas en dicho plazo y en periodo voluntario, sin recargos hasta el 31 de este mes; incurriendo, pasado ese día en el procedimiento de apremio con recargos legales sobre la cuota sin más requerimiento; pasados los tres días expresados, la Oficina recaudatoria quedará establecida en el domicilio del Recaudador D. Luciano Calzada, calle Nueva, número 6, de esta villa.

Villafila 15 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Alfonso Escaja. R-3975

TERROSO

Don Andrés Cifuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terroso.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los plazos para la cobranza de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto por el repartimiento de pastos correspondiente al año actual, y siendo varios los morosos que no han satisfecho sus cuotas, se les advierte que transcurrido el día 20 del actual, si no han hecho efectivas sus cuotas, serán apremiados con el 20 por 100 si dejan transcurrir referido día 20.

Lo que se hace público por medio del presente.

Terroso 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, P. O., Teodoro Orduña. R-3798

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1932 se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dichos plazos no serán oídas.

Escuadro, Santa Colomba de las Carabias, Fresno de la Ribera, Villamor de la Ladre, Zafara, Molacillos, Rabanales, Peque, Justel, Torre del Valle y Malva.

REQUEJO DE SANABRIA

En el expediente de apremio que se sigue en este Ayuntamiento contra deudores a los repartimientos por utilidades de este Municipio de los ejercicios de 1928, 1929 y 1930, ha recaído la siguiente

Providencia.—Visto este expediente de apremio contra deudores por repartimiento de utilidades de este distrito, respectivos a los ejercicios 1928, 1929 y 1930. Resultando que los individuos comprendidos en la relación no han satisfecho sus débitos dentro del periodo de recaudación voluntaria, y vistos los artículos 80 y 84 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, vengo en autorizar al Agente ejecutivo D. Tomás Fernández, vecino de este pueblo, para apremiar a los deudores relacionados en dicho expediente con el 20 por 100 de recargo y para penetrar en los domicilios de estos deudores, a fin de que pueda practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos y llenar su cometido.

Requejo de Sanabria 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Juan Alvarez. R-3797

CASTRONUEVO

Don Pedro Pinilla Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castronuevo.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos ocasionados en las obras ejecutadas recientemente en los caminos de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 13, artículo 6.º, 445 pesetas.

Total: 445 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3.º, 445 pesetas.

Total: 445 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique en el periódico oficial de la provincia.

Castronuevo 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Pinilla. R-3806

CASTROVERDE DE CAMPOS

Don Pablo Villar Morejón, Alcalde accidental, del Ayuntamiento de Castroverde de Campos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo contra varios deudores del repartimiento de utilidades de este Municipio 1.º 2.º 3.º y 4.º del año actual, se ha dictado por esta Alcaldía con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de recaudación vigente, fecha 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos, anteriormente relacionados, consistente dicho recargo en el 20 por 100 del débito total, reduciéndose dicho recargo al 10 por 100 a los contribuyentes que satisfagan sus débitos en un plazo de diez días. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados con la advertencia que pasado dicho plazo se realizarán los descubiertos que resulten con dicho recargo del 20 por ciento y se procederá contra los morosos con arreglo a las disposiciones de mencionado Estatuto.

Castroverde de Campos 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, Pablo Villar.

R-3821

FUENTESECCAS

Don Nemesio Villar Mota, Presidente de la Junta pericial de este pueblo.

Hago saber: Que por el término de ocho días, según preceptua el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la contribución rústica que ha de gravar dicha riqueza en este término municipal en los ejercicios económicos de 1932-1933, para que los interesados en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Fuentesecas 20 de Diciembre de 1931.—El Presidente de la Junta pericial, Nemesio Villar.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1932.

Manganeses de la Lampreana—Sección única—Local Escuela de niños.

San Martín de Valderaduey—Sección única—Local Escuela de niñas.

Cubo de Benavente—Sección única—Local Escuela de niños, sito en la calle de la Majada.

San Vicente de la Cabeza—Sección única—Local casa Concejo y no del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Alamo.

Pública de Valverde—Sección única—Local Escuela de niños, sito en la Plaza de la Cuesta.

Casaseca de las Chanas—Sección única—Local Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor; número 1.

Villaralbo—Sección única—Local Escuela de niños, sito en la calle de la Iglesia, número 7.

Algodre—Sección única—Local Escuela de niños.

Sanzoles—Sección única—Local Escuela de niñas, sito dentro de la casa Consistorial,

Samir de los Caños—Sección única—Local Escuela de niños.

Pozoantiguo—Sección única—Local Escuela de niños.

Villardecervos—Sección única—Local Escuela de niños, sito en la calle del Ayuntamiento

Benegiles.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Salce.—Sección única.—Local Escuela pública.

Puebla de Sanabria.—Sección única.—Local Escuela de niñas, sito en la calle de Mosca-birote.

Carbellino.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Boya.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Brime de Sog.—Sección única.—Local Escuela de niños.

San Ciprián.—Sección única.—Local Escuela nacional.

Vegalatrave.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos.

Granja de Moreruela.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Requejo.—Sección única.—Local Escuela mixta, sito en la Plaza.

Lanseros.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Fornillos de Fermoselle.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Santa María de la Vega.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Riego del Camino.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Sobradillo de Palomares.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villalube.—Sección única.—Local El Concejo.

Ricobayo.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Bretó.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán en el bienio de 1932 y 1933, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y son las siguientes.

San Cristobal de Entreviñas

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Marcelino Fernández Ferrero, Concejal; Cipriano Alonso Huerga, ex Juez; D. Daniel Rodríguez González y D. Angel García Huerga, por territorial; D. Modesto Mayor Ugidos, por industrial.

Suplentes: D. Eusebio García Navarro, ex Juez; D. Atanasio Huerga Huerga y D. Joaquín Fernández Pérez, por territorial; D. Lorenzo Rodríguez Pastor, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Fuente el Carnero

Presidente: El Sr. Juez Municipal.

Vocales: D. Lorenzo Romero Rodríguez y D. Sebastián de Frías Pérez.

Suplentes: D. Alfonso Rodríguez Pérez y D. Aniceto García Rodríguez.

Secretario: El del Juzgado.

Tábara

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Ceferino Román Silva y D. Alejandro Fresno Arias, por territorial; D. Laureano Ballesterero Franco y D. Manuel García Rodríguez, por industrial; D. Angel Vara Finez, ex Juez; D. José Fresno Andrés, Concejal.

Suplentes: D. Gumersindo Clemente Fresno, ex Juez; D. Juan Clemente Fernández, Concejal; D. Pascual Ballesterero Calvo y D. Santiago del Río Vara, por territorial; D. Demetrio Aguado Gómez y D. Pedro de Castro Alvarez, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Milles de la Polvorosa

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Severiano Robles del Río, Concejal.

Vocales: D. Victoriano Sandín Ferreras y D. José del Río Prieto, por territorial; D. Gumersindo Villar Palazuelo, por industrial.

Suplentes: D. Diego de la Fuente Villar y D. Julián Prieto Donado, por territorial; don Evaristo Cordero González, por industrial.

Presidente de Mesa D. José Donado Prieto y suplente D. Valentín Palacios Gómez.

Morales de Rey

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Lorenzo Pérez Bécares, Concejal; D. Antero de San Daniel Pérez, jubilado; D. Manuel Pérez Rubio y D. Alejandro Folgado Gil, por inmuebles, cultivo y ganadería; don Máximo Ramos Ferrero y D. Manuel Bécares Rodríguez, por industrial.

Suplentes: D. José Hidalgo Bécares y don Martín Gil Fidalgo, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Francisco Sastre del Pozo y don Ismael Villarino Freire, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Mahide

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Francisco Pelayo Pérez y D. José Carballés Garrido, por territorial; D. Andrés Fernández, por industrial.

Suplentes: D. Domingo Cortés Pérez y don Manuel Dominguez Garrido, por territorial; don Simón Miñambres, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Bercianos de Vidriales

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Domiciano Uña Delgado, Concejal.

Vocales: D. Felipe Uña Delgado, ex Juez; D. Rafael Martínez Delgado y D. Manuel Alonso Toral, contribuyentes; D. Aquilino Gutiérrez, por industrial.

Suplentes: D. José Alfonso, D. Eulogio Martínez, D. Leonardo Lobo, D. Vicente Uña, don Felipe Fernández Fernández; D. Lorenzo Simón, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Olmillos de Castro

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Eduardo Rodríguez Pérez, ex Juez; D. Cándido Sutil Moldón, Concejal; don Santiago Serrano, por ganadería; D. José Ferrero Gago, por industrial.

Suplentes: D. Rosendo Salgado Santos, ex Juez; D. Claudio Lucas Fernández, por inmuebles; D. Manuel Rodríguez, Concejal; D. José María Pérez Rodríguez, por ganadería; D. Marcos Díaz Perea, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Gallegos del Río

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Lucas Fernández González, ex Juez; D. Claudio González Salvador, Concejal; D. Valentín Ampudia Campesino y D. Domingo Lorenzo Terrón, contribuyentes.

Suplentes: D. Pedro Campesino Gallego, ex Juez; D. Pablo Ratón Fernández, Concejal; don Lázaro Salvador Vara y D. Angel Sanabria Calvo, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

San Vitero

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Francisco Pérez Fidalgo, Concejal; D. Vicente Alonso Fidalgo, ex Juez; don Casimiro Calvo de la Fuente y D. Victor Fidalgo Santiago, contribuyentes; D. Angel Fernández, industrial.

Suplentes: D. Victor del Buey de la Fuente, Concejal; D. Leandro Mezquita Romero, ex Juez; D. Antonio Leal Ballesteros y D. Leandro Martín Pérez; contribuyentes; D. Gregorio del Buey de la Fuente, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Trefacio

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Santiago Alonso Rodríguez, Concejal; D. Mariano Rodríguez Granados, Oficial retirado; D. Francisco Rodríguez Chimeno y D. Antonio Mendez García, por territorial; D. José López de Prada, por industrial.

Suplentes: D. Francisco Guzmán Rodríguez, Concejal; D. Juan Alonso Rodríguez, ex Juez; D. Pedro García Cifuentes y D. Juan González Martínez, por territorial; D. Heliodoro Iglesias Rodrigo, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

Santa Cristina de la Polvorosa

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Joaquín Fidalgo Rodríguez, ex Juez; D. Leandro Alonso Mayado, Concejal; D. Justiniano Sobejano Fidalgo y D. Marcelino Santiago Pernia, por territorial; D. Miguel Fernández Gestoso y D. Antonio Rubio Pernia, por industrial.

Suplentes: D. Aurelio Cabrerros Fidalgo, ex Juez; D. Andrés Cachón Rubio, Concejal; don Miguel Cabero Hernández y D. Isaias Sobejano Fidalgo, por territorial; D. Salvador Rodríguez Parra y D. Anastasio Gestoso Fiesto, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Argujillo

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Antonio Queipo Hernández, ex Juez; D. Cipriano Pascual Alonso, Concejal; D. Juan Hernández Dominguez y D. Maximino Martín Tejedor, por territorial; D. Enrique Alonso Pata, industrial.

Suplentes: D. Sotero Martín Álvarez, ex Juez; D. Enrique Tejedor Nodrid, Concejal; D. Ramón Tobal Rodríguez y D. Isidoro Pascual Alonso, por territorial; D. Cesáreo Gutiérrez Gallego, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Villaralbo

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Marutino Luelmo Luelmo, Concejal; D. Adrián Juan Avedillo, ex Juez; D. Nicomedes Luelmo García y D. Máximo Martín Jambrina, por territorial; D. Antonio Cabrero Castaño y D. Angel Garrote Herrero, por industrial.

Suplentes: D. Eduardo Crespo García, Concejal; D. Manuel Jambrina Crespo, ex Juez; don Fidel Salvador Salvador y D. Fabriciano Luelmo Hernández, por territorial; D. Luis Rodríguez Pérez y D. Tomás Mendez Alonso, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

San Pedro de Ceque

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. José Pelaez Pérez, Concejal.

Vocales: D. Bienvenido Pascual Fernández, ex Juez; D. Claudio Pérez Alonso y D. Francisco Alonso Álvarez, por industrial; D. Vicente Álvarez Mateos, contribuyente.

Suplentes: D. Antolín Calabozo Pelaez, Concejal; D. Andrés Carro Martínez, ex Juez; don Manuel Fernández Majado, industrial; D. Aurelio García Gonzalo, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

Tardobispo

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Bernardino Pérez Pérez y D. Félix Martín Ordoñez, propietarios; D. Domingo de las Heras Prada y D. Isidoro Pérez Alonso, por industrial.

Suplentes: D. Atilano de Mena Rosón y don Timoteo Ruiz Alonso, propietarios; D. José Luengo Velasco y D. Leopoldo Sastre Hernández, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

San Martín de Valderaduey

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Cipriano Cantón Miranda, Concejal; D. Jesús Gago León, ex Juez; D. Cipriano San Juan Prieto y D. Saturnino Rodríguez del Caño, por territorial; D. Lázaro Sevillano García, por industrial.

Suplentes: D. Fabriciano Gago Ramírez, Concejal; D. Santiago Barrio Casares, ex Juez; don Segundo Alaiz San Juan y D. Ceférino González de Castro, contribuyentes; D. Leonides García Andrés, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Villalba de La Lampreana

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Jacobo Gómez Gómez, Concejal; D. José Temprano Gómez, ex Juez; D. Lucas Gómez Gómez y D. Ubaldo Martínez Gutiérrez, por territorial; D. Santiago Cuerdo Vaquero, por industrial.

Suplentes: D. Gerardo Gómez Gómez, Concejal; D. Gonzalo Turiño Martín, ex Juez; don Venancio Turiño Martín y D. Tomás Gómez Gómez, por territorial; D. Honorio Sánchez Ratón, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Manzanal del Barco

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Vicente Rios Vicente, Concejal; D. Antonio Baz Fidalgo, ex Juez; D. Felipe Fernández Tijera y D. José Mezquita Carrillo, con-

tribuyentes; D. Domingo Rodrigo Miguel, por industrial.

Suplentes; D. José Gago Fidalgo, Concejal; D. José Baz Fidalgo y D. Eusebio Illana Galván, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

Fontanillas de Castro

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Fausto Ruiz Belver y D. Tomás Castaño de la Prieta, por territorial; D. León Juárez Arias, Concejal; D. Patricio Crespo Centeno, por industrial; D. Feliciano Casado Gómez, ex Juez.

Suplentes: Lucas Juárez Ruiz y D. Jesús de la Prieta Ruiz, por territorial; D. Mariano López Gago, Concejal; D. Cirilo Fernández Castaño, por industrial; D. Bonifacio Salvador Rodríguez, ex Juez.

Carbajales de Alba

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidentes: D. Nemesio Llamas Fidalgo, Concejal y D. Manuel Alonso Pérez, ex Juez, Vocales: D. Isidro Gallego Fidalgo y D. José Codesal Ballesteros, por territorial; D. Eleuterio Prada Domínguez y D. Eufemio Mezquita Garrido, por industrial.

Suplentes: D. Elisardo Romero Gazapo, Concejal; D. Hipólito Castellanos Román, ex Juez; D. José Rodríguez Rodríguez y D. José Fidalgo Ferrero, por territorial; D. Justino Mezquita Garrido y D. Felipe Fernández Mezquita, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Abezames

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Epifanio Bragado Manteca, Concejal; D. Melanio Gallego Domínguez, ex Juez; D. Jerónimo de Castro Rodríguez y D. Benito Hidalgo Villar, propietarios; D. Braulio Martín Vaquero, por industrial.

Suplentes; D. Anastasio Martín Vara, Concejal; D. Isidro Carbajo Álvarez, ex Juez; don Angel Domínguez Pinilla y D. Santiago Domínguez Martínez, propietarios; D. Florentino Domínguez Domínguez, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Ferreras de abajo

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Manuel Taboada y D. Pablo Andrés, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Lorenzo García Gago y D. Lorenzo Ferrero Ferrero, por industrial.

Suplentes: D. Juan Vara Taboada y D. Toribio Ferrero Chimeno, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Máximo Cifuentes Lobato y don Maximino Ferrero Ferrero, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Camarzana de Tera

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Daniel Vega Losada, Concejal; D. Simón Vega Panizo, contribuyente; D. Manuel Llorden Panizo, Oficial retirado; D. Gabriel Simón, por industrial.

Suplentes: D. Lucas Arias Miguelez, ex Juez; D. Emilio Panizo Bermejo, por industrial; don Gregorio Vara, contribuyente; D. Emilio García Vega, Concejal.

Secretario: El del Juzgado.

Viñuela de Sayago

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. José Pérez Salvador, por industrial; D. Valeriano Fuentes Mangas y D. Juan Pérez Viñuela, por territorial.

Suplentes: D. Ildefonso Viñuela Fuentes, Concejal; D. Francisco Zapata Mateos, por industrial; D. Juan Mateos Herrero y D. Vicente Prieto Fuentes, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

Carbellino

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Andrés Sánchez Salvador
Vocales: D. Angel Prieto Prieto, ex Juez; D. José Aguilar Herrero y D. Bernardo Marcos, por territorial; D. José Criado Delgado, por industrial.

Suplentes: D. Pedro Sánchez Tablate, Concejal; D. Benito Sáchez de la Mano y D. Antonio Chopado Pelazas, por territorial; D. Felipe Moreno Tablate, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Donado

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Nemesio Santiago Cobreros, Concejal; D. Emilio Varela García, ex Juez; don Ambrosio Prieto Colino y D. Antonio Lobato Prieto, por territorial y ganadería; D. Agustín Otero, por industrial.

Suplentes: D. Miguel Maestre Sotillo, Concejal; D. Toribio Madrigal y D. Domingo Lobato, por inmuebles.

Secretario: El del Juzgado.

Santa María de la Vega

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales; D. Alejandro Ballesteros, Concejal; D. Manuel García Mayo, ex Juez; D. Martín Villalón y D. Aniceto Pauchón, por territorial; D. Eleuterio Baladrón; por industrial.

Suplentes: D. Matías Blanco, Concejal; don Antonio Ramos, ex Juez; D. José María Vara y D. Santiago Vara Martínez, por territorial; don Saturnino Blanco, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Brime de Sog

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Eulogio Acedo Florez, Concejal; D. Desiderio Gutiérrez Fernández, industrial; D. Agustín García Acedo y D. Juan Rodríguez Rodríguez, por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes: D. Delfino Juárez Mayo, ex Juez; D. Teodoro Barrón Rodríguez, Concejal; don Leandro Álvarez Furones, por industrial; D. David de Paz Gutiérrez y D. Manuel de Paz Gutiérrez, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

San Miguel del Valle

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Pedro Soriano Abad, Concejal; D. Tirso Bécares Martínez, ex Juez; D. Melchor Alonso Marbán y D. Manuel Rodríguez Serrano, por territorial; D. Miguel Carbajo García, por industrial.

Suplentes: D. Sixto Redondo Panizo, Concejal; D. Segundo Redondo Panizo, ex Juez; Manuel Pelaez Alonso y D. Isidro Orbiga García, por territorial; D. Fernando Osorio González, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Presidentes y suplentes de Mesa

Valdescorriel. — Presidente D. Saturnino Alonso Gil y suplente D. Valentin Martínez Lera.

Brime de Sog. — Presidente D. Agustín Cano Blanco y suplente D. Manuel Mayo Simón.

Santibañez de Vidriales. — Presidente don Francisco Uña Cid y suplente D. Miguel Acedo Lobo.

Bretó. — Presidente D. Mariano Carbajo Romero y suplente D. Pedro Alonso Domínguez.

Salce. — Presidente D. Vicente Beneítez y suplente D. Antonio Mateos Fadón.

Santa María de la Vega. — Presidente D. Hilario Cadierno Justel y suplente D. Damián García Martínez.

Villalcampo. — Presidente D. Francisco Martín Bollo y suplente D. Hilario Largo Domínguez.